

 CÓDIGO: SGSST-POL-002 VERSION: 1.3 VIGENCIA: SEMESTRE II-2020	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
---	---

POLÍTICA DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS

URIVOLQUETAS S.A.S considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos laborales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora, contratistas y proveedores.

Es política de **URIVOLQUETAS S.A.S** velar por el bienestar de sus trabajadores, mediante el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008, la Ley 1335 de 2009 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado; por este motivo, se adoptan las siguientes reglas:

- Prohibir el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en áreas predeterminadas, vehículos y maquinaria.
- Divulgar entre los colaboradores de la empresa el daño que produce en la salud el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.
- Prohibir que los trabajadores laboren en estado de embriaguez, bajo los efectos de la resaca, guayabo, sustancias psicoactivas o drogas y estructurar un régimen de sanciones drásticas para quienes incumplan.
- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas o drogas en las áreas de trabajo, programas de formación y eventos de integración que programe la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
CÓDIGO: SGSST-POL-002	
VERSION: 1.3	
VIGENCIA: SEMESTRE II-2020	

- Estimular a los colaboradores afectados por el uso del tabaco, del alcohol, sustancias psicoactivas o drogas a que participen en Programas para su tratamiento.

La violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo o de prestación de servicios.

URIVOLQUETAS S.A.S tiene la potestad para realizar pruebas de alcohol y drogas directamente cuando lo considere pertinente, cuando se lleven a cabo actividades de alto riesgo y en los casos donde se tenga dudas del uso de alcohol, droga y otras dependencias por parte de alguno de sus colaboradores, contratistas y proveedores dentro de las instalaciones, vehículos, maquinaria y/o empresas donde se preste el servicio.

GERMAN ALBERTO URIBE CARDONA

CC98.670.386 ENVIGADO

VERSIÓN 1.3

Diciembre 10 de 2020